1 cp

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante:	MHgsarmien	GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-24-3:36 p. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	88589226	Fecha Registro:	2026-03-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Nro Obligación:	246426	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2026-03-26	Código de Referencia:	04500202500088589226	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	231.846.529,00	Valor Deducciones:	13.715.963,00	Valor Neto:	218.130.566,00	Saldo x Pagar:	231.846.529,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900432414	Razón Social:	IT - NOVA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24333040689	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	CTO 178 DE 2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2026-03-24

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	231.846.529,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	5.552.627,00		
2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,500 %	6.819.016,00		
2-01-05-01-01-02-02	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN VENTA DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,690 %	1.344.320,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-24	231.846.529,00	05 NINGUNO	Generada

Aprobado 593707

Pago mareo 30/2026

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC

No. 649

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 16/03/2026

HORA [3] 8:46:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA SISTEMAS DE INFORMACION

6FACTURA(S):_ 7CTA. COBRO___ 8OTROS__

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA IT-NOVA S.A.S

[10]CONTRATO No. 178/2026 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO: G.G [13]VIGENCIA._____ [14]RPC No.

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 209328 [17]OBLIGACION No. 246426.

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO

23Documentos Completos: SI () No ()

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI () No ()

54Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. DE FOLIOS	

31Documentos Completos: SI () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : NO HAN ACEPTADO CONTRATO GN DECRETO 2.

13473989 B/ga

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A _____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES _____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()	
73Banco:	
74Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75Numero de la Cuenta:	
76Fecha Progamada de pago	

29-03-26

Jas Per

INPEC

81401 – OFISI-GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 13-03-2026 12:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0055547 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO CUENTA DE COBRO CONTRATO 178-2026
OBS CUENTA DE COBRO CONTRATO 178-2026

2026IE0055547

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería
INPEC

Asunto: ENVIO DOCUMENTACION UNICO PAGO DEL CONTRATO 178/2026

Por medio del presente me permito remitir documentación para el *único pago* de la factura correspondiente al servicio prestado por la firma **IT-NOVA S.A.S**, del contrato de prestación de servicios No. 178-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL**".

Anexo:

Copia Solicitud Cupo Pac (1) folio
Copia Acta de Inicio (1) folio
Certificación de cumplimiento (1) folio
Factura No. ITFE N°996 (1) folio
Copia comprobante publicación SIIF (2) folios
Copia Pago de Parafiscales y Planilla (2) folios
Copia Notificación Supervisión Gesdoc (1) folio
Copia Contrato de prestación de servicios 178-2026 (5) Folios
Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24726 (1) folio
Copia Registro Presupuestal No. 51226 (1) folio
Copia Póliza de cumplimiento (2) folios
Copia Acta Aprobación de Garantías (1) folio
Copia Tarjeta Profesional Revisor fiscal (1) folio
Copia Cedula de Ciudadanía Revisor fiscal (1) folio
Copia Junta Central de Contadores (1) folio
Copia Certificación Bancaria (1) folio
Copia Informe de Actividades (1) folio

8:46 am
16 MAR 2026

Agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Coordinador Grupo Administración de la Información
Oficina Sistemas de Información

Revisado por: Ing. Walter Norberto Rodrigue Ballesteros coordinador Grupo GRADI
Elaborado por: Abg. Fabian Isidro Gómez Rodríguez - GRADI OFISI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 25-02-2026
Ubicación: Archivo GESDOC

19.03.2026

24 MAR 2026



INPEC

8141 – OFISI -
Bogotá, D.C.,

INPEC 10-02-2026 14:04
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0029048 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO SOLICITUD PAC CONTRATO 178 2026 UT-NOVA
OBS SOLICITUD CUPO PAC CONTRATO 178 DE 2026

2026IE0029048

Doctora
SANDRA YANETH AVILA ROMERO
Coordinadora Grupo Tesorería
INPEC. –

Asunto: SOLICITUD CUPO PAC PRIMER PAGO CONTRATO No. 178 DE 2026

Por medio del presente me permito solicitar, el CUPO PAC para el *primer pago* del Contrato No. 178 del 2026.

CONTRATISTA-PROVEEDOR	IT-NOVA S.A.S
NIT	900.432.414-4
No. CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	178-2026
OBJETO DEL CONTRATO-ORDEN DE COMPRA	"REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT)"
FECHA INICIO	04/02/2026
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 231.846.529.00
VALOR DEL CUPO SOLICITADO	$ 231.846.529,00
MES PARA EL QUE SE SOLICITA CUPO PAC	MARZO
SUPERVISOR - AREA QUE PERTENECE PROCESO	ING. WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS - Coordinador Grupo Administración de la Información

Atentamente,

ING. WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Coordinador Grupo Administración de la Información
Oficina Sistemas de Información

A. ISPC 10 FEB 2026 JARCOR

Anexo: Copia RPC No. 51226
Revisado por: ING. WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS – Coordinador Grupo GRADI
Elaborado por: FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ - GRADI OFISI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 10-02-2026
Ubicación: Archivo GESDOC

24 MAR 2026

8141 – OFISI - GRADI

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá el 17 de febrero de 2026, se reunieron; el supervisor del contrato No. 178 de 2026 **WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**, Coordinador Grupo Administración de la Información de la Oficina de Sistemas de Información del INPEC y el Representante Legal de la empresa contratista IT-NOVA S.A.S, **JOHN JAIRO FERRO CHACON**, identificado con la C.C. 79.693.026 de Bogotá D.C, para dar inicio al contrato de Prestación de Servicios con objeto: **"CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL"**

Supervisor

WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Coordinador Grupo Administración de la Información
Oficina de Sistemas de Información
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Contratista

JOHN JAIRO FERRO CHACON
C.C. 79.693.026 de Bogotá D.C.
Representante legal de la empresa contratista
IT-NOVA S.A.S

Revisado y aprobado por: Ing. Giovanny Zambrano Londoño / Jefe de Sistemas de Información
Elaborado por: Fabian Isidro Gómez Rodríguez- Grupo de administración de la información (Apoyo)
Fecha de elaboración: 30/01/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT. 800.215.546-5

CERTIFICAN

Que la firma **IT-NOVA S.A.S,** con NIT. 900432414-4 cumplió con el servicio pactado en el contrato No. 178 de 2026, con CDP No. 24726 del 15 de enero de 2026, registro presupuestal No. 51226 de 30 enero de 2026, cuyo Objeto es: "**CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL**", por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS ($ 231.846.529) M/CTE incluido IVA.

El valor a cancelar, de acuerdo con el contrato es de $231.846.529 incluido el IVA, correspondiente a un único *pago* por el servicio prestado dando cumplimento al contrato, tal como se evidencia en el Informe de Actividades valor que se refleja en la factura electrónica ITFE No. **996** del 03 de marzo de 2026.

La presente se expide en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Octava del contrato, en Bogotá a los veintitrés (04) días de marzo de 2026 y corresponde para el pago total de la factura.

Ing. WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Coordinador Grupo Administración de la Información
Oficina Sistemas de Información

Revisado por: Walter Norberto Rodríguez Ballesteros – Coordinadora Grupo GRADI
Elaborado por: Abg. Fabian Isidro Gómez Rodríguez - GRADI OFISI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 03-03-2026
Ubicación: Archivo GESDOC

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

Factura Electrónica De Venta No

ITFE No. 996

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764094179156 que habilita desde ITFE 945 hasta ITFE 5000. Vence 2026-06-09

IT NOVA SAS

Nit 900432414

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6202 0.00 X 1000

CLIENTE	INPEC
NIT	800215546 5

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 26 27 48	Bogota D.C.	2347474

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**FORMA DE PAGO**	**VENDEDOR**
03/03/2026	02/04/2026	Credito	CARLOS ANDRES MARIN VELEZ

	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	Renovación Jaspersoft- BI Professional Edition, Standard Support, 4 Cores. Desde el 27 Febrero 2026 hasta 26 febrero 2027. Según contrato 178 de 2026	1,00	Und.	194.829.016	19%	194.829.016

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**194.829.016**
DESCUENTO	**0**
IVA	**37.017.513**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**231.846.529**

Valor en Letras

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

En caso de mora se cobrará el máximo interés autorizado por la ley

Esta factura se asimila para sus efectos legales a una letra de cambio de acuerdo con los artículos 621 y 774 del Código de Comercio. Después de 10 días no se aceptan devoluciones por efecto de IVA

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/03/2026 10:45:24

NOTA: Realizar retención en la fuente del 3.5% según decreto número 2499 del 6 de dic 2012. Aplicar tarifa CIIU 6202 actividad económica 6.9 X 1000 Bogotá

Favor realizar transferencia a la cuenta corriente Bancolombia N. 243-3304-0689

CL 98 A 51 37 OF 501 Teléfono 4824440 Bogota D.C.

Correo Electrónico carlos.marin@it-nova.co

CUFE: e791294d506d223d15e687a3a2456db1133e1f95f2ce27f77d4c24508237182ac46de46fe69be071d6903622f05172b6 --Expedición: 03/03/2026 11:02 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Bogotá D. C., 2026-03-03

Marcela Ramirez, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que el **12-08-00-000**, ha *Aprobado* el DE **ITFE996**.

INPEC-GESTION GENERAL

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2026-02-23 15:06:11 Colombia

INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
03/03/2026

CUFE/CUDE
e791294d506d223d16e987a3a2456db1133e1f95f2ce27f77d4c2450823718 2ac46de46fe69be071d6903622f05172b6

Proveedor	Documento Proveedor
IT - NOVA SAS	900432414

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	ITFE996

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
231,846,529.00	37,017,513.00	194,829,016.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2026-03-03	2026-03-03

Observación
Aprobada

Motivo de rechazo

X CANCELAR

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo gravedad de juramento:

CERTIFICO QUE:

Yo, Catherin Andrea González Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.142.856 de Medellín y con tarjeta profesional N°153654-T de la junta central de contadores en mi condición de Revisora fiscal de **IT-NOVA S.A.S** identificada con Nit. **900.432.414-4,** certifico que, a la fecha, y durante los últimos (6) seis meses, la empresa ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden con respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes del servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

La presente certificación se expide en Bogotá el (04) días del mes de marzo de 2026.

CATHERIN ANDREA GONZÁLEZ ZULUAGA
T.P. 153654-T
Revisora Fiscal

INPEC

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 05-02-2026 14:18
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0025057 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85201 GRUPO DE CONTRATACION / GERMAN GONZALO BARON ROJAS
DESTINO 81402 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION / MARIO RODRIGUEZ MEDINA
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
OBS

2026IE0025057

Señores
COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato de Prestación de Servicios No. 178 de 2026.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato de Prestación de Servicios No. 178 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito con la sociedad **IT-NOVA S.A.S.**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL".***

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o

complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoria ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaborado por: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado SUGEC

INPEC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 178 DE 2026

CONTRATISTA:	IT-NOVA S.A.S.
NIT:	900.432.414-4
OBJETO:	"CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL".
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS ($231.846.529) MCTE.
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.113 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Director General (E), nombrado mediante resolución No. 1367 del 27 de julio de 2022, suscrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho, debidamente facultado por el literal c, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y artículo 6º del Decreto 4151 de 2011 para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato, se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **JOHN JAIRO FERRO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.026 expedida en Bogotá, Representante Legal de la sociedad **IT-NOVA S.A.S.**, con NIT. 900.432.414-4, correo electrónico info@it-nova.co, teléfono (601) 7477171, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra como fines esenciales del Estado "(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

2. Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)"

3. Que de conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratista y para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, será del jefe o representante legal de la entidad.

4. Que es necesario invocar la causal para contratar directamente, acorde con el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sería: *"(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)*

5. Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC viene realizando la modernización de sus aplicativos, específicamente la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario – SISIPEC"; sistema misional del INPEC en el cual se registra la información de la población privada de la libertad, que permite la generación de estadísticas para divulgación tanto interna como la de los entes externos gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones académicas, organismos nacionales e internacionales, entidades de carácter

público o privado relacionados con política criminal y público en general; teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. Que durante la vigencia 2014, el Instituto adquirió a través de la empresa IT-NOVA S.A.S, la suscripción de la versión de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT que contiene: reportes, tableros de control, Integración de datos (ETL), plataforma de inteligencia de negocios (BI) y servicios que a través del portal de clientes permite descargar las licencias de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea, y tener acceso a la base de datos de conocimiento; adicional se adquirió una bolsa de 200 horas de consultoría JASPERSOFT para capacitación en la herramienta según requerimientos del INPEC y desarrollo de proyectos de BI, que comprendió:

 - Validación, revisión y entendimiento de los reportes y tableros de control que fueron desarrollados en el proyecto.
 - Identificación de fuentes de información
 - Instalación y configuración de JASPERSERVER
 - Diseño y configuración de la bodega de datos
 - Diseño y configuración de dominio de datos
 - Desarrollo de los reportes y tableros de control que fueron desarrollados en el proyecto
 - Configuración de la matriz de roles y perfiles
 - Pruebas del sistema
 - Apoyo en la salida en vivo.

7. Que para las vigencias 2015, 2016 y 2017 se continuó con la renovación de la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT al igual que la adquisición de la bolsa de horas de consultoría JASPERSOFT para el desarrollo de nuevos proyectos de inteligencia de negocios.

8. Que para las vigencias 2018 hasta la vigencia 2025, se continuó renovando la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT y no fue necesario continuar con la contratación de la bolsa de horas de consultoría JASPERSOFT para capacitación o desarrollo de proyectos de inteligencia de negocios; toda vez que el personal de la Oficina de Sistemas de Información del INPEC que administra la herramienta ha adquirido la experiencia y los conocimientos para el desarrollo de los nuevos proyectos de inteligencia de negocios requeridos.

9. Que como el uso de la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT, es concedido mediante suscripción anual, en la presente vigencia se hace necesaria su renovación para desplegar los proyectos de inteligencia de negocios que han sido desarrollados, desarrollar nuevos proyectos de acuerdo a las necesidades de la entidad y a través del portal de clientes de TIBCO JASPERSOFT descargar las licencias de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea y tener acceso a la base de datos de conocimiento entre otros.

10. Que para CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL, (TABLEROS JASPERT), se recibió propuesta de la empresa IT-NOVA S.A.S, distribuidor autorizado de los productos de software de infraestructura Cloud SG y soporte técnico, consultoría y capacitación, así como de automatización y monitoreo de procesos con nuestra metodología y tecnología, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a suscribir, según certificación de Cloud Software Group.

11. Que el día 23 de enero de 2026, el Asesor Jurídico Regional de Cloud Software Group Inc., comunica al INPEC que:

 "(...) A la fecha de la presente afirmación, les informamos que, hasta donde tenemos conocimiento, IT-Nova, S.A.S es la única empresa registrada actualmente en el Programa de Partners TIBCO que ha revendido durante los últimos 12 meses en Colombia el software Jaspersoft® y servicios de soporte técnico relacionados, Jaspersoft es una unidad de negocio de Cloud Software Group, Inc. y sus productos son revendidos bajo el Programa de Partners TIBCO. (...)"

12. Que se justifica la contratación directa por la no pluralidad de oferentes para celebrar el contrato con IT-NOVA SAS NIT 900.432.414-4, por ser el único representante de Cloud Software Group Inc., acorde con los documentos presentados.

13. Que mediante acto administrativo se justificó la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes para celebrar el contrato de servicio de *ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL*, con la empresa **IT-NOVA S.A.S.**

14. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Renovación suscripción TIBCO JASPERSOFT:

Ç	Periodo de Renovación	Nro Usuarios	Valor COP	Total COP incluido IVA
Suscripción a 1 año: Renovación Jaspersoft-BI Professional Edition, Standard Support, 4 Cores. **Incluye:** • JasperStudio • JasperReports LibraryPro • JasperReports Server Professional (adhoc, dashboards)	**Fecha de Inicio:** 27 de febrero de 2026 **Fecha Fin:** 26 de febrero de 2027	Ilimitados	$194.829.016	$ 231.846.529

A través del portal de clientes, luego de la adquisición de la suscripción, los usuarios pueden:

- Encontrar as respuestas a todas sus preguntas a través de la base de datos de conocimiento para identificar la información relevante en nuestra documentación de productos, base de conocimiento, y en el sitio web forge.com
- Modificar la información de su información de contacto, la contraseña es información adicional.
- Descargar os instaladores, parches entre otros.
- Descargar as licencias de los productos.
- Envío y seguimiento de casos en línea.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el INPEC a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y el alcance descrito en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo

suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
2. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar el incumplimiento del objeto del Contrato.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
6. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
7. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución objeto del contrato.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
9. Acreditar el pago de parafiscales a su cargo, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificaciones expedidas por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante los últimos 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega de la renovación de la suscripción TIBCO JASPERSOFT.
2. Realizar los soportes con el personal profesional e idóneo para las tareas que se deriven del objeto contractual.
3. Garantizar el soporte técnico de manera oportuna durante la vigencia de la suscripción del software JASPERSOFT.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. En desarrollo del objeto contractual el INSTITUTO contrae las siguientes obligaciones:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.

3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.

4. Informar al contratista sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.

5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas con el objeto del contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION. El lugar de prestación del servicio para la renovación de la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional ce JASPERSOFT, será en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC – OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Calle 26 No. 27- 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del registro presupuestal previo perfeccionamiento del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS ($231.846.529) MCTE.** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARAGRAFO: Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24726 del 15 de enero de 2026. UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10. SITUAC.: CSF. VALOR INICIAL: $239.000.000. OBJETO: BSITEM 359 CONTRATAR LA RENOVACION DE LA SUSCRIPCION PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL Y REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABLEROS DE CONTROL JASPER. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue expedido por la Coordinadora Grupo Presupuesto..

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC, cancelará al contratista un pago único, equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MCTE ($231.846 529), que corresponde al valor total de la renovación de la actualización del SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL, EDITION, STANDARD SUPPORT, 4 CORES INCLUYE: JASPERSTUDIO, JASPERREPORTS LIBRARYPRO, JASPERREPORTS SERVER PROFESSIONAL (ADHOC, DASHBOARDS), JASPERSOFT-ETL EXPRESS EDITION, previa presentación de la factura electrónica y documentos requeridos para el pago del contrato.

La entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en la Dirección de Gestión Corporativa de la respectiva documentación requerida.

Para el pago del contrato se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago. Para el pago programado en el mes de diciembre, el contratista facturará dentro de los cinco (5) primeros días del mes, pero el servicio se prestará hasta finalizar el periodo definido en el contrato

PARÁGRAFO 2: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como el SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 4:La factura electrónica emitida por la entidad en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecidc en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que EL INSTITUTO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

PARÁGRAFO 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde a fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

PARÁGRAFO 6: El instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 7: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la con carencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO 8: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 9: El pago se realizará a través de consignación a la cuenta corriente suministrada por el contratista. Se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

- Cargar en el SECOP II las facturas si es necesario para la realización de los pagos respectivos.
- Demás documentos legales o trámites requeridos por la Dirección de Gestión Corporativa para realizar los pagos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOVENA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, Garantía que avale el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio: por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: por el 20% de valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Otros aspectos que debe cumplir el contratista con las garantías contractuales son:

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantía, amparos y póliza a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su moto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías-contrato de seguros, éstas podrán variarse a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías.

DÉCIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración

de la Información, respecto a la parte funcional y el Coordinador(a) del Grupo de Administración de la Información – Oficina de Sistemas de Información respecto a la parte técnica, o quien hagas sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito.

Los supervisores asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberán gestionar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral, certificar cumplimiento a satisfacción, emitir los informes de supervisión requeridos y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

Asimismo, los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y 83, y las demás normas concordantes, para lo cual asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y la debida ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus trabajadores autorizados o dependientes.

Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa de sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede, por las causales señaladas en la ley, entre ellas:

1. Por expiración del plazo estipulado en el presente contrato sin que haya producido su prórroga
2. Por cumplimiento del objeto convenido
3. Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del contrato interadministrativo
5. Por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA NOVENA. ADICIÓN MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionando y/o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previo aval del ordenador del gasto y Supervisor, para lo cual suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato:

1. Conceptos jurídico y financiero emitidos por la Subdirección de Gestión Contractual y por el Grupo Contable.
2. Los Estudios previos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Propuesta presentada por **IT NOVA S.A.S.**
3. Estudios Previos y análisis del sector.
4. Registro único tributario – RUT.
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía del delegado para la suscripción del presente contrato
6. Certificado de Cámara de Comercio.
8. Certificación de pago aportes parafiscales.
10. Certificación de cuenta de ahorro.
11. Demás documentos que hacen parte integral del contrato y los que se produzcan en el desarrollo del mismo.

VIGESIMA.PRIMERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA SEGUNDA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL, En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los Perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA CUARTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá o declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: info@it-nova.co, teléfono (601) 7477171 y demás medios electrónicos con que cuente el contratista, El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente contrato, está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. La violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autorizará a la contraparte perjudicada para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

EL INPEC 30 ENE 2026

Teniente coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

EL CONTRATISTA,

JOHN JAIRO FERRO CHACÓN
C.C No. 79.693.026 expedida en Bogotá
R.L. IT-NOVA S.A.S.
NIT. 900.432.414-4

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morante Sánchez – Coordinador Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Contractual

VIGESIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: info@it-nova.co, teléfono (601) 7477171 y demás medios electrónicos con que cuente el contratista, El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente contrato, está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. La violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autorizará a la contraparte perjudicada para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar.

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 30 ENE 2026

EL INPEC

Teniente coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

EL CONTRATISTA,

JOHN JAIRO FERRO CHACÓN
C.C No. 79.693.026 expedida en Bogotá
R.L. **IT-NOVA S.A.S.**
NIT. 900.432.414-4

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morante Sánchez – Coordinador Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Contractual

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlabeltra	LUZ ANGELICA BELTRAN HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	15/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**24726**	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	239.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	239.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	239.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24226	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF						
					Total:	239.000.000,00	0,00	239.000.000,00	239.000.000,00	0,00

Objeto:	BSITEM 359 REALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT) GESDOC 2026IE0004192

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHytpardo	YELISSA TATIANA PARDO GARZON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-30-10:13 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24726 de fecha 2026-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51226	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	231.846.529,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	231.846.529,00	Saldo x Obligar:	231.846.529,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900432414	Razón Social:	IT - NOVA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24333040689	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80124113	Nombre:	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	178	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-30

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		231.846.529,00	0,00		
					Total:	231.846.529,00	0,00	231.846.529,00	231.846.529,00

Objeto:	BSITEM 359-CTO 178-2026 CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT) PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESIONAL OF2026IE0020122

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-31	231.846.529,00	231.846.529,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRAMOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.30 19:51:20 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: TFDA3EwqqN9GKnxekVvYlg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2951220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100012239	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360031158	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ITNOVA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900432414-4
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	TELÉFONO	3146959697
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800215546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 N 27 -48	TELÉFONO	23477474
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800215546-5
DIRECCIÓN	CALLE 26 N 27 -48	TELÉFONO	23477474

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CONTRATO No. 178 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	23.184.652,90	52.023,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	46.369.305,80	104.045,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	45.369.305,80	160.069,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 115.923.264,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE SEGUROS CI	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	316.137,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	316.137,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	61.016,00
TOTAL A PAGAR	$	382.153,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LAS CÁMARAS COLOMBIANAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFE

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2351220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100012239	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360031158	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CVA-100012239** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ITNOVA SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC / INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** , expedida por la Compañía en **30/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLE DE ABURRA a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	360031158
Fecha de Facturación	30/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CVA-100012239
Periodo Facturado	30/01/2026 — 31/12/2027
Fecha Límite de Pago	01/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	321.137,00
IVA	61.016,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	382.153,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ITNOVA SAS
	CUNDINAMARCA BOGOTA DC 900432414
Intermediario	RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. Tenga en cuenta pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco) UNICAMENTE [illegible] para garantizar la correcta identificación del pago.
3. Si esta factura no ha sido recaudada electrónicamente e[illegible] se aplicará la tarifa de [illegible] establecida en el contrato con usted o la póliza y en la carátula de esta factura (Art. 868 Código de Comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente girar cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endose o correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, CC, teléfono) y el número de referencia de esta factura. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la opción de PSE haga clic y siga [illegible] el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	360031158
Fecha de Facturación	30/01/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CVA-100012239
Periodo Facturado	30/01/2026 — 31/12/2027
Fecha Límite de Pago	01/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	321.137,00
IVA	61.016,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	382.153,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ITNOVA SAS
	CUNDINAMARCA BOGOTA DC 900432414
Intermediario	RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998433219(8020)000003600311 58(3900)38215300(96)20260301

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000360031158(3900)38215300(96)20260301

DE COLOMBIA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 178 DE 2026**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IT-NOVA S.A.S.		**NIT. No. 900.432.414-4**	
CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL (JASPERT), PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESSINTELLIGENCE PROFESIONAL			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: CVA-100012239		**FECHA DE EXPEDICION:** 30-01-2026	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$23.184.652,90	30-01-2026	30-04-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$46.369.305,80	30-01-2026	30-04-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$46.369.305,80	30-01-2026	31-12-2027

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA**, de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 5 días del mes de febrero de 2026

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado SUGEC.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

291654-T



LAURA CAMILA
GOMEZ TEQUIA
C.C. 1000601374
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314638 335355

Scanned with CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.601.374**

GOMEZ TEQUIA

APELLIDOS

LAURA CAMILA

NOMBRES

Camila Gómez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-2000**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

06-FEB-2018 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00978868-F-1000601374-20180214 0059512496A 1 49669529

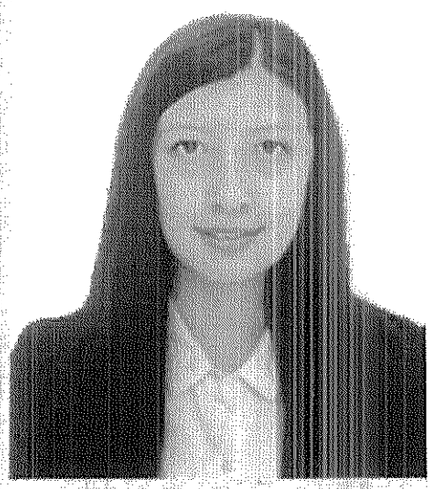
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

291654-T



LAURA CAMILA
GOMEZ TEQUIA
C.C. 1000601374
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314638 **335355**

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DA4DCAD5BF995D88

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CAMILA GOMEZ TEQUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1000601374 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 291654-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes, 6 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IT NOVA SAS identificado(a) con NIT 900432414, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24333040689	2014/10/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

INFORME DE ACTIVIDADES
SUSCRIPCIÓN JASPERSOFT

FECHA: 27 de febrero de 2026

PROYECTO: Suscripción TIBCO Jaspersoft **CLIENTE:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El presente informe tiene como finalidad formalizar la entrega y activación de los servicios relacionados con la suscripción de **JASPERSOFT** para el INPEC. Esta gestión permite a los encargados de la administración y soporte interno del Instituto acceder a las herramientas oficiales de visualización y análisis de datos.

2. DETALLES DE LA SUSCRIPCIÓN

Se confirman los siguientes periodos de vigencia y datos generales del contrato:

- **Fecha de Inicio de Suscripción:** 27 de febrero de 2026.
- **Fecha de Vencimiento:** 26 de febrero de 2027.
- **Proveedor:** IT-NOVA Soluciones Digitales.
- **Fabricante:** Jaspersoft

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

3.1. Gestión de Acceso y Credenciales

Se ha configurado y entregado el acceso al portal oficial de clientes para el personal designado por el INPEC:

- **Portal de Clientes:** https://support.tibco.com.
- **Link de Activación:** http://www.tibco.com/downloads.
- **Usuario Asignado:** John Jairo Aranda Guerrero.
- **Correo Electrónico:** john.aranda@inpec.gov.co.
- **Entrega de Contraseña:** Generada automáticamente por el sistema vía correo electrónico para garantizar la seguridad

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

3.2. Habilitación de Servicios en el Portal

A través del portal entregado, el usuario ya cuenta con las facultades para:

- Consultar la base de conocimientos técnica para resolución de dudas.
- Descargar instaladores, parches y actualizaciones de software.
- Gestionar y descargar las licencias de producto necesarias para la operación.
- Realizar el envío y seguimiento de casos de soporte en línea.

3.3. Establecimiento de Canales de Soporte Técnico

Se han formalizado los canales de atención directa con el fabricante (Jaspersoft) para incidencias técnicas:

- **Correo de soporte:** support@jaspersoft.com.
- **Línea Internacional:** +1 415.348.2398.

4. PROTOCOLO PARA REPORTE DE INCIDENCIAS

Para garantizar una respuesta efectiva, se ha informado al INPEC que al momento de radicar un ticket de soporte se debe adjuntar:

- Archivos con el error identificado.
- Logs y archivos de configuración del sistema.
- Pasos detallados para reproducir el error.

5. ESCALAMIENTO Y SEGUIMIENTO LOCAL

En caso de presentarse incumplimientos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) por parte de Jaspersoft, se ha designado a **IT-NOVA** como punto de contacto para apoyo local a través del móvil **3167412231**.

ENTREGA

Carlos Marín
Socio Director
IT-NOVA
carlos.marin@it-nova.co

RECIBE

Walter Norberto Rodriguez Ballesteros
Supervisor del Contrato
INPEC
walter@inpec.gov.co